

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2024/03235 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la constitución de la bolsa de trabajo derivada de la convocatoria 36/19 para la provisión de cinco plazas de administrativo/a (DF).

ANUNCIO

Por Decreto n.º 2730 de fecha 1 de marzo de 2024, la Presidencia de esta Diputación ha dispuesto lo siguiente:

"Atendido que por Decreto n.º 2591 de fecha 11 de marzo de 2022, fueron aprobadas las bases de convocatoria que han de regir la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Administrativo/a, correspondientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, turno de personal con diversidad funcional, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2019 e identificadas con el número de convocatoria 36/19.

Atendido que las mencionadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 68 de fecha 7 de abril de 2022 y extracto de las mismas en el BOE n.º 104 de fecha 2 de mayo del 2022.

Atendido que finalizado el proceso se estima necesario la constitución de una bolsa de trabajo, al objeto de cubrir las necesidades imprescindibles de personal Administrativo/a (turno de personas con diversidad funcional), Subgrupo C1, que se produzcan en esta Corporación, debidamente justificadas.

Visto el art. 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, según el cual en el ámbito de la Administración Local, las bolsas de empleo temporal se regirán por las normas de constitución y funcionamiento que se dicten por el órgano competente de la respectiva entidad local, previa negociación con las organizaciones sindicales en el marco de la respectiva mesa de negociación. En todo caso, las disposiciones de este decreto respecto a la constitución de las bolsas de empleo temporal, serán de aplicación supletoria a la administración local.

Visto el art. 9) del Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, según el cual formarán parte de las bolsas de empleo temporal resultantes de los procesos de selección vinculados al desarrollo de la oferta de empleo público las personas que habiendo participado en las pruebas selectivas de acceso a la escala, subescala, categoría profesional o agrupación de puestos de que se trate y no habiendo obtenido plaza, haya aprobado al menos el primer ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo.



La bolsa de empleo se formará, finalizado el proceso selectivo incluido en la Oferta de Empleo Público, mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación o en su caso, del o la diputada competente en materia de gestión de recursos humanos, con todos los integrantes que corresponda de acuerdo con el párrafo anterior, y en el que se establecerá, en su caso, la duración de la bolsa correspondiente.

El orden de prelación en la formación de la bolsa se obtendrá según el orden de prioridad que se obtenga por el número de ejercicios superados en la fase de oposición y la puntuación alcanzada en cada uno de ellos, ordenada de mayor a menor.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Constituir una bolsa de trabajo de Administrativo/a (turno de personas con diversidad funcional), subgrupo C1, derivada de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Administrativo/ (turno de personas con diversidad funcional), convocatoria nº 36/19, integrada por las 34 personas que se relacionan a continuación, con el orden de prelación que igualmente se indica, de conformidad con lo explicitado en la parte expositiva de la presente resolución.

1. Sancho Sanmartin, Vicent
2. Garcia Latorre, Sara
3. Roldan Ramirez, Rufina
4. Cano Marin, Alicia
5. Ibañez Martinez, Alberto Vicente
6. Muñoz Casan, Maria
7. Gargallo Espin, Amparo
8. Chornet Serrano, Maria Ursula
9. Grau Rubio, Josep Xavier
10. Cobacho Castillo, Monica
11. Andreu Duran, Maria Teresa
12. Sanchis Figueres, Vicente
13. Muñoz Cuevas, Cristina
14. Talavera Castillo, Diana
15. Negre Castello, Juan Rafael
16. Lozano Ballesteros, Felicidad
17. Gomez Cubells, Miguel Angel
18. Morcillo Gonzalez, Josefa
19. Izquierdo Lara, Dolores
20. Vila Garcia, F. Javier
21. Marzo Cabo, Beatriz
22. Cubells Martinez, Maria Amparo
23. Rodriguez Castaneda, Ana Maria
24. Pardos Peiro, Raul
25. Saneleuterio Santandreu, Lina
26. Lopez Martinez, Susana
27. Carmona Miñana, Miguel Angel
28. Awwad Meri, Javier
29. Conca Ferreruela, Elena
30. Romero Gomar, Monica



31. Sanchez Salom, Carlos
32. Campos Palau, Raquel
33. Fortea Gasulla, Hugo Roman
34. Rodrigo Farinos, Encarnacion

Segundo. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de julio de 2020 (BOP nº 199 de 16 de octubre de 2020).

Tercero. Las demandas que de personal Administrativo/a (turno de personas con diversidad funcional) se produzcan en esta Corporación serán cubiertas por oferta individual, siguiendo en su llamamiento el orden establecido en la bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuestos en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo de la Diputación de Valencia.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se agote su operatividad o hasta su sustitución por una nueva bolsa constituida por alguno de los sistemas previstos en el referido Reglamento.

Cuarto. Hasta tanto no se formalicen los contratos o nombramientos, el personal aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni se podrá incorporar al puesto de trabajo.

La referida formalización e incorporación al servicio activo quedará supeditada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria de la que deriva esta bolsa de trabajo."

Este Anuncio es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación".

València, a 8 de marzo de 2024. —El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

